



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2024-MDE

La Esperanza, 13 de noviembre de 2024

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 06 de noviembre de 2024; el Informe N° 353-2024-MDE/SG y el Informe legal N° 737-2024-MDE/GAJ, sobre **APROBAR PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE "REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2008-MDE**, de fecha 14 de julio de 2008, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

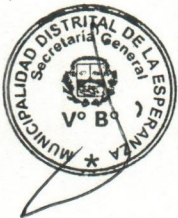
Que, mediante **Informe N° 353-2024-MDE/SG**, de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por el Abog. OSWALDO L. SARMIENTO SEVILLANO, en calidad de Secretario General de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, pone de conocimiento lo siguiente:

(...) Hace llegar la propuesta del nuevo Reglamento Interno de Concejo, el cual ha sido propuesto y debatido, ante la Comisión de Actualización de Ordenanzas Municipales; así como también ha sido discutido en reunión de trabajo con los señores regidores, quienes han manifestado sus opiniones, inquietudes y sobre todo sus aportes, a fin de tener un RIC más ágil y que contempla algunos vacíos que se venían presentando con el actual Reglamento Interno de Concejo, habiéndose también hecho propuestas y cambios respecto a las Actividades de Fiscalización, del Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Que, en ese sentido corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, aprobar tanto la propuesta de Ordenanza Municipal, como el Nuevo Reglamento Interno de Concejo; por lo que esta Oficina de Secretaría General, habiendo consensuado dicho documento de gestión, lo presenta para que siga su trámite que corresponde y sea debatido en una próxima sesión de concejo, previa a su aprobación.

Que, el artículo 20, numerales 4) y 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: Son atribuciones del alcalde "Proponer al concejo municipal proyectos de Ordenanzas y acuerdos" (...) "Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los del personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal". Asimismo, según el artículo 9° inc. 8 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Atribuciones del Consejo Municipal, estipula: "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, según la **Ley del Procedimiento Administrativo General**, en su artículo IV del título Preliminar. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.16) **Principio de privilegio de controles posteriores**: La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2024-MDE

Que, en ese sentido, se tiene que a través del Informe N° 353-2024-MDE/SG, emitido por el Abog. Oswaldo L. Sarmiento sevillano, en calidad de Secretario General de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, alcanza propuesta de ordenanza municipal, para **APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**”, del cual se advierte que, el proyecto normativo anteriormente indicado, tiene como **OBJETO**: El presente Reglamento Interno, como instrumento de gestión, tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades normativas y fiscalizadoras del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; así como lo concerniente a las convocatorias y desarrollo de las sesiones de concejo y el funcionamiento de las comisiones de regidores.

Que, en virtud de todo lo expuesto en el presente axioma y en mérito a los dispositivos legales antes evocados **DEVIENE EN IMPRESCINDIBLE** que a través de una **ORDENANZA MUNICIPAL se APRUEBE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**.

Que, mediante Informe legal N° 737-2024-MDE/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es viable que a través de una **ORDENANZA MUNICIPAL, se APRUEBE EL** el nuevo **REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, en mérito a lo expuesto en el Informe N° 353-2024-MDE/SG y los fundamentos anteriormente señalados, debiendo **DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N° 008-2008-MDE, de fecha 14 de julio de 2008; así como toda norma que contravenga el nuevo Reglamento Interno de Concejo.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD**;

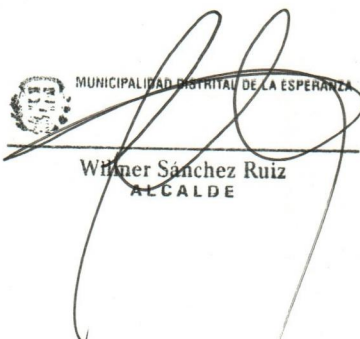
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2024-MDE**, que **APRUEBA EL “NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA”**, el mismo que como anexo forma parte de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Concejo Municipal y demás áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
SG
CM
OCI
Portal de Transparencia


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE